



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Cultura y Patrimonio

Música, Teatro y Danza. Becas.—Orden de 29 de mayo de 1996, por la que se convocan becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios musicales, de arte dramático y danza para intérpretes extremeños 2482

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Hostelería. Subvenciones.—Orden de 20 de mayo de 1996, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la mejora, ampliación y adaptación de establecimientos de Alojamiento y Restauración en Extremadura 2484

Hostelería. Subvenciones.—Orden de 20 de mayo de 1996, por la que se convoca la concesión de subvenciones, para el presente año, destinadas a la mejora, rehabilitación y adaptación de las «Casas Rurales» 2485

Agencias de viajes.—Orden de 22 de mayo de 1996, sobre regulación del Código de Identificación de las Agencias de Viajes 2489

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Agricultura y Comercio

Ceses.—Decreto 75/1996, de 4 de junio, por el que se dispone el cese de don Felipe Moreno Sánchez como Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Comercio 2490

Ceses.—Decreto 76/1996, de 4 de junio, por el que se dispone el cese de don Luis Montero y Casado de Amezúa como Director General de Financiación y Medios Agrarios de la Consejería de Agricultura y Comercio 2490

Nombramientos.—Decreto 77/1996, de 4 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio Vélez Sánchez como Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Comercio 2490

Nombramientos.—Decreto 78/1996, de 4 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don José Luis Quintana Álvarez como Director General de Financiación y Medios Agrarios de la Consejería de Agricultura y Comercio 2491

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Ceses.—Decreto 79/1996, de 4 de junio, por el que se dispone el cese de don Miguel Angel Encinas España como Director General de Transportes y Comunicaciones..... 2491

Nombramientos.—Decreto 80/1996, de 4 de junio, por el que se nombra a doña Carmen Pereira Santano como Directora General de Transportes y Comunicaciones 2491

Ceses.—Orden de 31 de mayo de 1996, por la que se dispone el cese de Don Jesús Tirado Monforte como Jefe de Gabinete de la Consejería de Obras Públicas y Transportes 2491

Nombramientos.—Orden de 31 de mayo de 1996, por la que se dispone el nombramiento de Don Carlos Tanco Peña como Jefe de Gabinete de la Consejería de Obras Públicas y Transportes 2492

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia y Trabajo

Cuerpo de Titulados Superiores. Pruebas selectivas.—Orden de 31 de mayo de 1996, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 1995 para cubrir vacantes del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el sistema de promoción interna, mediante Convocatoria Independiente 2492

Cuerpo Técnico. Pruebas selectivas.—Orden de 31 de mayo de 1996, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 1995 para cubrir vacantes del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el sistema de promoción interna, mediante Convocatoria Independiente 2493

Cuerpo Administrativo. Pruebas selectivas.—Orden de 31 de mayo de 1996, por la que se

declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 28 de noviembre de 1995 para cubrir vacantes del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el sistema de promoción interna, mediante Convocatoria Independiente 2493

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Administración Local.—Resolución de 28 de mayo de 1996, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se presta autorización al expediente instruido por el Ayuntamiento de Villar del Rey, para la desafectación del bien comunal Ejido «Las Corraladas» 2494

Consejería de Educación y Juventud

Educación. Ayudas.—Orden de 30 de mayo de 1996, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización, durante el año 1996, de proyectos y/o actividades relacionados con la educación en valores en los centros educativos públicos de nivel previo a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2495

V. Anuncios

Consejería de Presidencia y Trabajo

Asociaciones. Estatutos.—Anuncio de 22 de mayo de 1996, sobre Depósito de Modificación de Estatutos de la «Federación Jóvenes Agricultores de Badajoz» en siglas «J.J.AA.» Expte: 06/453. 2497

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 3 de mayo de 1996, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref: 06/AT-010177-013939 2497

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Notificaciones.—Resolución de 22 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la de 24 de abril de 1996 por la que se incoa expediente resolutorio del contrato para la ejecución de las obras de construcción de 10 viviendas en Tálaga (Badajoz)..... 2498

Adjudicación.—Resolución de 22 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Magacela 2499

Información pública.—Resolución de 29 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de Abastecimiento de agua a Valverde del Fresno 2499

Consejería de Educación y Juventud

Subastas.—Anuncio de 21 de mayo de 1996, para la contratación del trabajo específico y concreto, no habitual, de Captación de Colaboradores para el Servicio Juvenil Carnet Joven..... 2501

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Impacto Ambiental.—Resolución de 21 de mayo de 1996, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de Impacto Ambiental del proyecto «Gaseoducto Almendralejo-Salamanca. Tramo: Almendralejo-Cáceres»..... 2501

Concurso.—Resolución de 31 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la adjudicación de la asis-

tencia técnica al «Programa de clausura y sellado de vertederos clandestinos de R.S.U. de Extremadura»..... 2501

Información pública.—Anuncio de 13 de mayo de 1996, sobre proyecto de construcción de nave para matadero de aves, en Ctra. BA-903, P.K. 5,500, promovido por D. Fernando Ontivero Toledano, en representación de «Sdad. Cooperativa Agaba» de Badajoz..... 2502

Información pública.—Anuncio de 13 de mayo de 1996, sobre instalación de café-bar en edificio sito en parcela 392 de polígono 50 (Finca «Villa Celia») promovido por D. Manuel Carrizosa Paniagua de Azuaga..... 2502

Información pública.—Anuncio de 16 de mayo de 1996, sobre fábrica de muebles de hostelería sitio denominado «Cagancha», junto al antiguo trazado de Ctra. a Fuente de Cantos. Promovido por «Metra Desing» de Montemolín..... 2502

Universidad de Extremadura

Concurso.—Anuncio de 27 de mayo de 1996, por el que se convocan concursos públicos de suministros..... 2503

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo.—Anuncio de 6 de mayo de 1996, sobre Delimitación-División de la Unidad de Actuación número 8, del vigente Plan General de Ordenación Urbana..... 2503

Ayuntamiento de Montemolín

Subastas.—Anuncio de 8 de mayo de 1996, sobre condiciones de licitación de una caseta de bebidas..... 2503

A.S.E.P.E.YO.

Convocatoria.—Anuncio de 28 de mayo de 1996, sobre convocatoria de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Mutualistas 2504

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ORDEN de 29 de mayo de 1996, por la que se convocan becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios musicales, de arte dramático y danza para intérpretes extremeños.

El art. 7.1.15 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, recoge la competencia exclusiva de nuestra Comunidad Autónoma en el fomento de la cultura y la defensa del derecho de los Extremeños a sus peculiaridades particulares.

En el ejercicio de tal competencia, la Consejería de Cultura y Patrimonio, haciéndose eco de las inquietudes de los jóvenes músicos, actores y bailarines de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y al objeto de continuar su política de fomento y apoyo para la ampliación y perfeccionamiento de sus estudios musicales, de arte dramático y de danza, estima necesaria la convocatoria de unas becas destinadas a los fines señalados.

En virtud de lo cual, a propuesta del Director General de Promoción Cultural,

D I S P O N G O

ARTICULO PRIMERO

Se convocan becas de música, arte dramático y danza para promocionar la formación artística y musical, destinadas a estimular el trabajo de instrumentistas, cantantes, actores y bailarines extremeños.

Cada una de ellas será indivisible y podrán declararse desiertas si la Comisión calificadora estimase que no concurren suficientes candidatos, ya sea en número o en méritos.

ARTICULO SEGUNDO

La Consejería de Cultura y Patrimonio destinará la cantidad máxima de dos millones cuatrocientas treinta mil pesetas (2.430.000 Ptas.) con cargo a la aplicación 17.03.456.A.640.00, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1996.

ARTICULO TERCERO

1.—El importe de cada beca será estimado en función de las solicitudes seleccionadas.

2.—En ningún caso la dotación de cada beca superará las 810.000 Ptas.

ARTICULO CUARTO

La convocatoria de estas becas se efectuará en régimen de concurrencia pública.

ARTICULO QUINTO

Podrán optar a estas becas quienes reúnan los siguientes requisitos:

1.º - Instrumentistas, cantantes, actores y bailarines extremeños residentes o no en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como aquellos que no siéndolo demuestren ser españoles y residir en Extremadura con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria.

2.º - Alumnos de hasta treinta años cumplidos a la fecha de publicación de la presente, que cursen estudios superiores en centros oficiales o reconocidos en alguna de las materias especificadas en el punto anterior.

ARTICULO SEXTO

1.—Las solicitudes junto a la documentación correspondiente deberán ser presentadas en la sede de la Consejería de Cultura y Patrimonio (Almendralejo, 14, Mérida), o por cualquiera de los medios que se establecen en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.—El plazo de presentación de las solicitudes y documentación anexa será de treinta días naturales a partir de la publicación de la presente Orden.

3.—La presentación de solicitudes para optar a estas becas supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en la presente Orden.

ARTICULO SEPTIMO

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

—Datos de identificación (nombre, apellidos, dirección, teléfono, etc.)

—Curriculum Vitae, con indicación de los estudios, actividades y trabajos realizados o que se estén llevando a cabo.

—Exposición detallada de los motivos en los que basa su petición (estudios que desean realizar, campos de especialización,

posibilidad de permanecer dentro de La Comunidad Autónoma de Extremadura).

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. (Compulsada)
- Fotocopia del Documento de Identificación Fiscal. (Compulsada)
- Justificación acreditativa de la residencia en Extremadura, en su caso.
- Justificación acreditativa de los méritos que aporte en el curriculum. (Incluido certificado de estudios, en su caso).
- Justificación acreditativa de la condición de instrumentista, cantante, actor o bailarín, en su caso.
- Alta de terceros debidamente cumplimentada.
- Declaración donde se especifiquen otras becas o ayudas obtenidas o solicitudes para la misma finalidad precedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- Documentación acreditativa de la situación económica individual o familiar.

ARTICULO OCTAVO

Aquellos interesados cuya documentación no esté completa se les requerirá para que en el plazo de diez días subsanen las deficiencias y omisiones observadas, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se procederá al archivo de su solicitud sin más trámite.

ARTICULO NOVENO

1.º - Las solicitudes y documentación presentadas serán evaluadas e informadas por una Comisión que estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Director General de Promoción Cultural.
- Vicepresidente: Director del Centro Dramático y Música de Extremadura.
- Vocales: La Gerente de Producción y Recursos.
- Dos profesionales designados por el Director General de Promoción Cultural.
- Secretario: Un funcionario de la Consejería de Cultura y Patrimonio con voz pero sin voto.

2.º - Elevada propuesta de la Comisión al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Patrimonio, éste resolverá en el plazo máximo de un mes, publicándose la misma en el D.O.E. Si en dicho plazo no se dictara resolución, las solicitudes se entenderán desestimadas.

ARTICULO DECIMO

Para la concesión de estas becas se tendrá en cuenta:

- Curriculum del solicitante.
- Finalidad de la beca.
- Situación económica del solicitante.
- En general, el mayor interés para el desarrollo de la cultura extremeña.

ARTICULO UNDECIMO

El disfrute de estas becas es incompatible con el simultáneo de cualquier otra beca o ayuda, sea de Administraciones Públicas o privadas, nacionales o internacionales para el mismo fin.

ARTICULO DUODECIMO

El importe de las becas concedidas se abonará de la siguiente forma:

- El 50%, una vez resuelto definitivamente el destino de las becas convocadas.
- El 50% restante, con posterioridad a la presentación de la Memoria reseñada en el artículo decimotercero de la presente Orden.

ARTICULO DECIMOTERCERO

Los solicitantes que resulten becados se comprometen a presentar con anterioridad al 30-11-96, en la Dirección General de Promoción Cultural, una Memoria documentada y justificativa de la actividad desarrollada, así como certificado acreditativo de la realización de los estudios de perfeccionamiento realizados, expedido por el centro correspondiente.

ARTICULO DECIMOCUARTO

Los beneficiarios de estas becas están obligados a facilitar cuanta información le sea requerida por la Consejería de Cultura y Patrimonio, así como a poner en conocimiento de la misma cualquier tipo de ayuda o subvención concedida con posterioridad a la presentación de la solicitud por otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales. Asimismo, queda sometido a las actividades de control financiero establecidas en la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Ley 3/1985, de 19 de abril.

ARTICULO DECIMOQUINTO

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las becas, así como la obtención concurrente de subven-

ciones y becas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación o revocación de la resolución de concesión.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 29 de mayo de 1996.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

ORDEN de 20 de mayo de 1996, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la mejora, ampliación y adaptación de establecimientos de Alojamiento y Restauración en Extremadura.

Mediante Decreto de la Junta de Extremadura 3/1991, de 8 de enero, se establece con carácter general el régimen de las subvenciones a conceder para distintas finalidades a establecimientos de Hostelería en Extremadura, estando recogida, en los vigentes presupuestos para 1996, la correspondiente asignación presupuestaria.

Tras las experiencias obtenidas en los ejercicios anteriores sobre las actuaciones contempladas en este Decreto, se ha constatado la consecución de los objetivos generales, así como un elevado número de solicitudes para inversiones de gran cuantía que se estiman de difícil articulación a través de los presupuestos contemplados en la presente Orden y cuyo cauce de tramitación habrá que orientar a través de otros procedimientos o líneas.

No obstante, las realizaciones de pequeña inversión, necesarias para procurar o mantener un nivel de prestación adecuado, encuadran perfectamente en el marco de gestión de las subvenciones contempladas en el Decreto aludido y que la presente Orden establece. En esta línea y en atención al evidente estado de deterioro en el que se encuentran determinadas dependencias de los establecimientos turísticos, en la presente convocatoria tendrán preferencia las actuaciones cuya finalidad primordial se dirija a las mejoras de los servicios higiénicos de los establecimientos de Alojamiento y Restauración, con lo que se pretende conseguir la evolución adecuada, según las exigencias actuales.

En virtud de ello y de acuerdo con lo preceptuado en la disposición final primera del citado Decreto, esta Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo dispone:

ARTICULO 1.º - La Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura, de conformidad con el Decreto 3/1991, de 8 de enero, de la misma y en base a la disponibilidad presupuestaria para 1996, destina la cantidad de treinta millones de pesetas (30.000.000 de Ptas.) del programa Coordinación y Promoción del Turismo, aplicación presupuestaria 15.04.751B.770.00 - P.I.L.A. 96715403 (Plan de Fomento Turístico), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura del presente ejercicio, aprobado por Ley 1/1996, de 30 de enero, para la mejora, ampliación y adaptación de establecimientos de Alojamiento y Restauración.

ARTICULO 2.º - Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas y jurídicas, titulares o promotores de los establecimientos a los que se refiere el artículo anterior, que sean explotadores directos del establecimiento al que se destina la subvención. No obstante, lo establecido en el párrafo anterior, también podrán solicitar las subvenciones los arrendatarios y usufructuarios del establecimiento o negocio con el consentimiento de la propiedad y el compromiso de mantener el destino de aquél una vez concluida la relación arrendaticia o extinto el usufructo.

ARTICULO 3.º - El presupuesto a presentar, comprensivo de obras e instalaciones, no podrá superar la cantidad de 3.000.000 de Ptas., excluido el I.V.A. La cuantía de la subvención podrá ser de hasta el 30% del importe del referido presupuesto.

ARTICULO 4.º - Las actuaciones que conforme el artículo 1.º de la presente Orden pueden ser objeto de subvención, referidas a establecimientos de Alojamiento y Restauración, serán las siguientes:

1.ª - Obras de mejora o instalaciones complementarias para elevar la categoría o grupo del establecimiento.

2.ª - Obras de mejora o instalaciones para mantener la categoría o grupo que tenga el establecimiento con especial atención sobre aquellas referidas a los servicios higiénicos.

ARTICULO 5.º - Las solicitudes de subvención podrán presentarse durante los treinta (30) días naturales siguientes al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura y serán dirigidas al titular de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, a través de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, o de las Secciones Provinciales de la Dirección General de Turismo de Cáceres y Badajoz,

Servicios Centrales de la Consejería en Mérida, o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

Documento acreditativo de la personalidad del solicitante: fotocopia compulsada del D.N.I.

—Título o poder a favor de la persona que formule la solicitud, en caso de tratarse de personas jurídicas.

—Título de propiedad del inmueble objeto de la inversión, en su caso, escritura de constitución del usufructo, o contrato de arrendamiento.

En su caso, autorización de la propiedad del inmueble otorgada ante notario, para la realización de las obras o instalaciones subvencionables y el compromiso de mantener el destino del inmueble, conforme previene el artículo 2 de la presente Orden.

—Anteproyecto, proyecto o memoria valorada de las obras e instalaciones a realizar suscrito por técnico competente, suficientemente desglosado, respetándose la cuantía máxima determinada en el art. 3.º de la presente Orden.

En su caso, facturas proforma de las inversiones a realizar.

—Declaración del solicitante expresando que las obras no han sido iniciadas antes de presentar la solicitud para acogerse a los beneficios que determina la presente Orden.

ARTICULO 6.º - Las solicitudes serán resueltas por el titular de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, a propuesta de la Dirección General de Turismo previo informe de la Comisión de Valoración, comunicadas individualmente a los interesados.

Transcurridos tres meses desde la fecha de conclusión del plazo de presentación de las solicitudes sin haber obtenido resolución expresa, se entenderá que ésta es denegatoria.

La Comisión de Valoración estará compuesta por:

—Un representante de la Dirección General de Turismo.

—Un representante de los servicios técnicos de la Consejería.

—Un representante de la Secretaría General Técnica.

ARTICULO 7.º - El pago de la subvención concedida se hará efectivo una vez acreditada la terminación de las inversiones, a través del acta que al efecto levante un técnico adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo y previa acreditación del

beneficiario de estar al corriente de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social, así como la justificación de los gastos reales de la inversión y, cuando proceda, haber obtenido la licencia urbanística correspondiente.

ARTICULO 8.º - La realización de las inversiones a que hace referencia el artículo 4, habrá de estar concluida antes del 15 de noviembre de 1996, debiendo comunicarlo en dicho plazo a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sin perjuicio de la prórroga que pueda ser concedida previa instancia de parte, debidamente justificada y presentada a la Consejería al menos un mes antes de que finalice el plazo para realizar las inversiones objeto de la subvención.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente hábil de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 20 de mayo de 1996.

El Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

ORDEN de 20 de mayo de 1996, por la que se convoca la concesión de subvenciones, para el presente año, destinadas a la mejora, rehabilitación y adaptación de las «Casas Rurales».

La creciente demanda de un turismo en el medio rural que, como alternativa al masivo y sofisticado, durante muchos años contemplado como único, busca satisfacer necesidades o apetencias de distinta entidad, ha descubierto un nuevo recurso turístico en el medio citado que, por su pujanza, ha merecido una regulación específica plasmada, en esta Comunidad, en el Decreto 132/1992, de 15 de diciembre (D.O.E. n.º 100, de 24 de diciembre de 1992). Como instrumento habilitante para el aprovechamiento de este recurso turístico y su desarrollo, el citado Decreto crea una nueva modalidad de alojamiento con la denominación de «Casas Rurales».

La situación actual de esta actividad turística, y mucho más las expectativas de futuro que revelan tanto la oferta como la demanda de servicios, viene a sancionar el acierto de aquella disposición reguladora y, dentro de ella, la previsión de ayudas para la rehabilitación, promoción, funcionamiento y protección de esta específica modalidad de alojamiento con soporte físico en inmuebles de características arquitectónicas tradicionales.

Esta previsión de ayudas, inserta en la política incentivadora de una mejor infraestructura de alojamientos instaurada por el Decreto 3/1991, de 8 de enero, (D.O.E. n.º 4, de 15 de enero de 1991) que contempla el supuesto de esta Orden, ofrece tres vertientes beneficiosas inmediatas, objetivos de la misma: a) la dotación de alojamientos adecuados al turismo rural y, por tanto, el aprovechamiento, fomento y desarrollo de este producto turístico con el inseparable beneficio de la rentabilidad obtenida por los titulares de estos edificios, la creación de puestos de trabajo y la generación de una fuente de riqueza; b) la conservación y recuperación de un patrimonio inmobiliario autóctono, de arquitectura tradicional, rico y variado como distintas son las zonas rurales de Extremadura, con un valor esencial en la identidad cultural de la Comunidad; c) el intercambio enriquecedor de conocimientos, costumbres, ideas, etc. (propio de toda actividad turística, por otra parte) entre visitantes y habitantes de las zonas rurales.

En atención a lo expuesto, y al amparo del Decreto 3/1991, regulador de las subvenciones, esta Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en uso de la facultad conferida en el citado Decreto y en el 132/1992 (Art. 7. apart. d).

D I S P O N E

ARTICULO 1.º - La Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura, de conformidad con el Decreto 3/1991, de 8 de enero, y en base a la disponibilidad presupuestaria para 1996, destina la cantidad de cuarenta y cinco millones de pesetas (45.000.000 de Ptas.) del programa Coordinación y Promoción del Turismo, aplicación presupuestaria 15.04.751B.770.00 - P.I.L.A. 96715403 (Plan de Fomento Turístico), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura del presente ejercicio, aprobado por Ley 1/1996, de 30 de enero, a otorgar subvenciones para la mejora, rehabilitación y adaptación de edificios con las características y destino de las «Casas Rurales» definidas en el Decreto 132/1992, de 15 de diciembre, así como a mejorar la capacidad y calidad de esta modalidad de alojamiento.

ARTICULO 2.º - Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas o jurídicas propietarios, usufructuarios o arrendatarios autorizados de edificios o establecimientos con posibilidades de prestar el alojamiento regulado en el Decreto reseñado en el artículo anterior, quedando obligados a mantener la prestación del mismo durante un periodo mínimo de cinco años a partir de la fecha en que reciban el apoyo económico público a que esta Orden se contrae.

ARTICULO 3.º - 1.—La cuantía de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3 del Decreto 3/1991, de 8 de enero,

podrá ser de hasta el 40% del importe (excluido el I.V.A.) de la inversión en obras y/o instalaciones de rehabilitación y adaptación de los inmuebles comprendidos en el Art. 1.º de la presente Orden. El coste de la redacción del proyecto técnico de estas obras e instalaciones podrá ser objeto de esta subvención, incluyendo su importe como una partida más de la inversión, en los casos en que, a juicio de los técnicos de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, la categoría arquitectónica del edificio y las actuaciones de rehabilitación pretendidas requieran citado proyecto.

2.—En los supuestos de inversiones no comprendidos en el apartado anterior, la subvención podrá llegar hasta el 30% del importe de las mismas, excluido el I.V.A.

3.—En todo caso, el importe total de la subvención para la actuación que se proponga no podrá superar la cantidad de cuatro millones de pesetas (4.000.000 de Ptas.).

ARTICULO 4.º - La cantidad subvencionada, en cada caso o actuación, al amparo de esta Orden, será compatible con cualesquiera otras concedidas por el mismo concepto hasta el límite máximo de subvención pública que establezca la normativa vigente con carácter general para este tipo de actuaciones.

ARTICULO 5.º - Las actuaciones que, conforme el Art. 1.º de la presente Orden, pueden ser objeto de subvención, serán las recogidas en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 4 del Decreto 3/1991, referidas a las Casas Rurales reguladas por el Decreto 132/1992, de 15 de diciembre.

ARTICULO 6.º - 1.—Podrán solicitar las subvenciones reguladas en esta Orden las personas a que se refiere el art. 2.º de la misma, según los casos y en los términos y condiciones establecidos en los apartados siguientes.

2.—Las solicitudes de subvención, dirigidas al titular de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, se presentarán, en el modelo del Anexo, dentro del plazo de treinta días naturales a partir de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura a través de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, de los Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz y de los Centrales de Mérida de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, o por cualquiera de los medios previstos en el Art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.—Con las solicitudes deberá aportarse, necesariamente, la documentación siguiente:

a) Documento acreditativo de la personalidad del solicitante: fotocopia compulsada del D.N.I. o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

b) Título o poder a favor de la persona que formule la solicitud en el caso de que actúe por representación de otra persona, física o jurídica.

c) Título de propiedad del inmueble objeto de la inversión, o en su caso, escritura de constitución del usufructo o contrato de arrendamiento. En los dos últimos supuestos se aportará, además, autorización otorgada ante Notario por quien corresponda, para someter la finca a las actuaciones y utilización que comprende la solicitud con expresión concreta a la exigencia temporal del Art. 2.º de esta Orden.

d) Planos del edificio sobre el que se proyectan las actuaciones a subvencionar, o descripción detallada del mismo, que permitan conocer por la Administración las características arquitectónicas del mismo y de su posible calificación como «Casa Rural». En todo caso se aportará fotografía panorámica del edificio y se indicará su situación en relación con el casco urbano.

e) El documento acreditativo de declaración de «Casa Rural», en su caso.

f) Proyecto, anteproyecto o memoria valorada de las obras e instalaciones a realizar autorizado por técnico competente, suficientemente desglosado.

ARTICULO 7.º - Las solicitudes serán resueltas con determinación de la cuantía a subvencionar, en su caso, por el titular de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, a propuesta de la Dirección General de Turismo previo informe de la Comisión de Valoración, y comunicadas individualmente a los interesados, dentro de los sesenta días siguientes al término del plazo señalado para su presentación.

La Comisión de Valoración estará compuesta por:

—Un representante de la Dirección General de Turismo.

—Un representante de los Servicios Técnicos de la Consejería.

—Un representante de la Secretaría General Técnica.

La falta de contestación en el plazo y términos previstos en el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común supondrá la desestimación de la solicitud.

ARTICULO 8.º - En la resolución de concesión de la subvención se establecerá un plazo máximo para la realización de las inversiones a que hace referencia el artículo 3.º, que en ningún caso superará la fecha de 30 de noviembre de 1996. Excepcionalmente la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo podrá prorrogar este plazo a instancia, fundada y por escrito, del interesado, presentada con un mes de antelación a la finalización del mismo.

ARTICULO 9.º - 1.—El pago de la subvención concedida se hará efectivo una vez acreditada la terminación de las inversiones, mediante el acta de comprobación de la adecuación de las mismas al proyecto presentado que al efecto levante un técnico adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, previa acreditación de estar, el beneficiario, al corriente de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social, así como la justificación de los gastos reales de la inversión y, cuando proceda, haber obtenido la licencia urbanística correspondiente.

2.—A los efectos de la acreditación a que hace referencia el apartado anterior, el interesado comunicará a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo la terminación de la inversión dentro del término establecido de conformidad con el artículo precedente.

ARTICULO 10.º - La falta de ejercicio durante el tiempo establecido en el Art. 2.º de la actividad propia de «Casa Rural» en aquel inmueble para el que se ha concedido la subvención, obliga al beneficiario de ésta a la devolución del importe recibido y sus intereses legales, sin perjuicio de las acciones que la Administración pudiera ejercitar derivadas de tal conducta del beneficiario.

DISPOSICION FINAL UNICA

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 20 de mayo de 1996.

El Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

A N E X O

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCION PARA MEJORA, REHABILITACION Y ADAPTACION DE "CASAS RURALES".

D. con nº D.N.I
en nombre propio o como titular de la empresa
 (táchese lo que no proceda)
 con nº de N.I.F. o C.I.F y con domicilio a efectos
 de notificaciones en C/....., nº.....
 localidad, provincia,
 teléfono

MANIFIESTA

A) Que conforme a la Orden de reguladora de la concesión de subvenciones para mejora, rehabilitación y adaptación de "Casas Rurales" en Extremadura, tiene intención de realizar las obras y/o instalaciones que a continuación se indican:

- 1.- Obras de mejora rehabilitación adaptación.
 2.- Instalaciones mejora rehabilitación adaptación.

(Señálese el punto que proceda).

- B) Que el presupuesto total (excluido el I.V.A.) de la inversión para la que solicita subvención es de ptas.
- C) Que se compromete a ejecutar la totalidad de las actuaciones presupuestadas, si se le concede la subvención, dentro del plazo señalado en el art. 9º de la citada orden de convocatoria.
- D) Que acompaña la siguiente documentación.

Y SOLICITA

Que al amparo de la Orden antes citada le sea concedida una subvención de.....
 para la realización de las inversiones detalladas.

(Lugar, fecha, firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE , URBANISMO Y TURISMO.
 C/ CARDENAS, 11. MERIDA

ORDEN de 22 de mayo de 1996, sobre regulación del Código de Identificación de las Agencias de Viajes.

La disposición transitoria séptima del Reglamento de las Agencias de Viajes en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 82/1987, de 28 de diciembre, establece la obligación de señalar un Código de Identificación a cada una de las Agencias de Viajes, estableciendo los requisitos que se han de cumplir en la determinación del mismo.

Al objeto de precisar el criterio de actuación que va a ser aplicado en esta materia y de que los interesados dispongan de la norma aclaratoria del significado del Código Identificativo, esta Consejería considera necesario regular, con carácter general, el modo de determinación del citado Código Identificativo.

Por lo expuesto y en ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración (Art. 33.6):

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—El Código Identificativo de las Agencias de Viajes cuya sede central radique en la Comunidad Autónoma de Extremadura, estará formado por una clave que constará de los dígitos alfabéticos y numéricos, en el orden correlativo que se señalan:

1.—Dígitos alfabéticos: C.I. Ex., de forma que las iniciales C.I. corresponden a «Código Identificativo» y Ex. a «Comunidad de Extremadura».

2.—Dígitos numéricos:

a) De identificación provincial. A continuación de los dígitos alfabéticos señalados en el apartado 1 anterior, se pondrán dos dígitos numéricos para identificar la provincia de la Comunidad de Extremadura donde se sitúe la sede central de la Agencia de Viajes. Estos dígitos se corresponderán con los establecidos para la determi-

nación de los Códigos Geográficos Nacionales de manera que serán: 06 Badajoz y 10 Cáceres.

b) De antigüedad en la concesión de título-licencia. Los dos dígitos numéricos de identificación provincial se seguirán de una numeración correlativa por orden de antigüedad en la concesión del título-licencia que corresponderá con el registro que al efecto se lleva en la dirección General de Turismo.

3.—Otros dígitos alfabéticos

Se colocará a continuación del último dígito numérico, las letras «m» si se trata de Agencia Minorista, «M» si es Mayorista y «M.m.» si se trata de una Mayorista-minorista.

DISPOSICION TRANSITORIA

Las Agencias de Viajes existentes a la entrada en vigor de la presente Orden dispondrán de un año, a partir de esa fecha, para adoptar el Código de Identificación establecido en la misma, pudiendo utilizar, entre tanto, el título-licencia con la numeración que viene identificándolas.

No obstante lo expuesto en el párrafo anterior, la Dirección General de Turismo procederá de oficio a inscribir, con el Código de Identificación que le corresponda conforme lo establecido en esta Orden, las Agencias de Viajes a que se refiere la misma.

Las inscripciones se efectuarán siguiendo el orden cronológico de la concesión del título-licencia, en el Libro-Registro que al efecto se abrirá a la entrada en vigor de esta Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 22 de mayo de 1996.

El Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

DECRETO 75/1996, de 4 de junio, por el que se dispone el cese de don Felipe Moreno Sánchez como Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Comercio.

A propuesta del Consejero de Agricultura y Comercio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1984, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 4 de junio de 1996,

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—El cese de don Felipe Moreno Sánchez como Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Comercio, agradeciéndole los servicios prestados.

Mérida, 4 de junio de 1996.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Comercio,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

DECRETO 76/1996, de 4 de junio, por el que se dispone el cese de don Luis Montero y Casado de Amezúa como Director General de Financiación y Medios Agrarios de la Consejería de Agricultura y Comercio.

A propuesta del Consejero de Agricultura y Comercio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1984, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 4 de junio de 1996,

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—El cese de don José Luis Montero y Casado de Amezúa como Director General de Financiación y Medios Agrarios de la Consejería de Agricultura y Comercio, agradeciéndole los servicios prestados.

Mérida, 4 de junio de 1996.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Comercio,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

DECRETO 77/1996, de 4 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio Vélez Sánchez como Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Comercio.

A propuesta del Consejero de Agricultura y Comercio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1984, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 4 de junio de 1996,

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Nombrar a don Antonio Vélez Sánchez como Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Comercio.

Mérida, 4 de junio de 1996.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Comercio,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

DECRETO 78/1996, de 4 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don José Luis Quintana Alvarez como Director General de Financiación y Medios Agrarios de la Consejería de Agricultura y Comercio.

A propuesta del Consejero de Agricultura y Comercio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1984, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 4 de junio de 1996,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Nombrar a don José Luis Quintana Alvarez como Director General de Financiación y Medios Agrarios de la Consejería de Agricultura y Comercio.

Mérida, 4 de junio de 1996.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Comercio,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 79/1996, de 4 de junio, por el que se dispone el cese de don Miguel Angel Encinas España como Director General de Transportes y Comunicaciones.

A propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de junio de 1996,

D I S P O N G O

El cese de don Miguel Angel Encinas España como Director General de Transportes y Comunicaciones, agradeciéndole los servicios prestados.

Mérida, 4 de junio de 1996.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
JAVIER COROMINAS RIVERA

DECRETO 80/1996, de 4 de junio, por el que se nombra a doña Carmen Pereira Santano como Directora General de Transportes y Comunicaciones.

A propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de junio de 1996,

D I S P O N G O

Nombrar a doña Carmen Pereira Santano como Directora General de Transportes y Comunicaciones.

Mérida, 4 de junio de 1996.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
JAVIER COROMINAS RIVERA

ORDEN de 31 de mayo de 1996 por la que se dispone el cese de Don Jesús Tirado Monforte como Jefe de Gabinete de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 6.2 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1990 de 26 de julio vengo a disponer el cese a petición propia de Don Jesús Tirado Monforte como Jefe de Gabinete de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura, agradeciéndole los servicios prestados.

Mérida, 31 de mayo de 1996.

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
JAVIER COROMINAS RIVERA

ORDEN de 31 de mayo de 1996 por la que se dispone el nombramiento de Don Carlos Tanco Peña como Jefe de Gabinete de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 6.2 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1990 de 26 de julio vengo a disponer el nombramiento de Don Carlos Tanco Peña como Jefe de Gabinete de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura.

Mérida, 31 de mayo de 1996.

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
JAVIER COROMINAS RIVERA

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 31 de mayo de 1996, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 1995, para cubrir vacantes del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el sistema de promoción interna, mediante Convocatoria Independiente.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuatro de la Orden de 22 de diciembre de 1995, publicada en el «Diario Oficial de Extremadura» n.º 153, de 30 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el sistema de promoción interna, mediante Convocatoria Independiente esta Consejería de Presidencia y Trabajo en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

R E S U E L V E

PRIMERO

Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos, hechas públicas en virtud de la Orden de 6 de marzo de 1996 (D.O.E. n.º 30 de 12 de marzo).

SEGUNDO

Las listas definitivas comprendiendo la relación de los aspirantes

admitidos se expondrán en las Consejerías y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

TERCERO

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de Convocatoria, el primer ejercicio se celebrará en las fechas, horas y lugares que se especifican en Anexo a esta Orden.

Los aspirantes deberán ir provistos con bolígrafo de color azul o negro, así como del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.

CUARTO

La publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura» será determinante a efectos de contabilización de los plazos para posibles impugnaciones o recursos.

Mérida, 31 de mayo de 1996.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

A N E X O

CONVOCATORIA INDEPENDIENTE

CUERPO/ESPECIALIDADES

TITULADOS SUPERIORES:

—ADMINISTRACION GENERAL.

—ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES.

—JURIDICA.

TURNO: Promoción Interna.

LUGAR: Escuela de Administración Pública de Extremadura, Avda. de la Libertad, s/n. Mérida.

DIA: 26 de junio de 1996.

HORA: 9.00 horas.

ORDEN de 31 de mayo de 1996, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 1995, para cubrir vacantes del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el sistema de promoción interna, mediante Convocatoria Independiente.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuatro de la Orden de 22 de diciembre de 1995, publicada en el «Diario Oficial de Extremadura» n.º 153, de 30 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el sistema de promoción interna, mediante Convocatoria Independiente esta Consejería de Presidencia y Trabajo en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

PRIMERO

Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, hechas públicas en virtud de la Orden de 6 de marzo de 1996 (D.O.E. n.º 30 de 12 de marzo), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

SEGUNDO

Las listas definitivas comprendiendo la relación de los aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en las Consejerías y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

TERCERO

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de convocatoria, el primer ejercicio se celebrará en las fechas, horas y lugares que se especifican en Anexo a esta Orden.

Los aspirantes deberán ir provistos con bolígrafo de color azul o negro, así como del D.N.I, pasaporte o carnet de conducir.

CUARTO

La publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura» será determinante a efectos de contabilización de los plazos para posibles impugnaciones o recursos.

Mérida, 31 de mayo de 1996.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

A N E X O

CONVOCATORIA INDEPENDIENTE

CUERPO/ESPECIALIDAD: TECNICO/ADMINISTRACION GENERAL

TURNO: Promoción Interna.

LUGAR: Escuela de Administración Pública de Extremadura, Avda. de la Libertad, s/n. Mérida.

DIA: 26 de junio de 1996.

HORA: 9.00 horas.

ORDEN de 31 de mayo de 1996, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 28 de noviembre de 1995, para cubrir vacantes del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el sistema de promoción interna, mediante Convocatoria Independiente.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuatro de la Orden de 28 de noviembre de 1995, publicada en el «Diario Oficial de Extremadura» n.º 141, de 2 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el sistema de promoción interna, mediante Convocatoria Independiente, esta Consejería de Presidencia y Trabajo en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

R E S U E L V E

PRIMERO

Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos hechas públicas en virtud de la Orden de 6 de marzo de 1996 (D.O.E. n.º 30 de 12 de marzo), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

SEGUNDO

Las listas definitivas comprendiendo la relación de los aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en las Consejerías y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

TERCERO

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de convocatoria, el primer ejercicio se celebrará en las fechas, horas y lugares que se especifican en Anexo a esta Orden.

Los aspirantes deberán ir provistos con bolígrafo de color azul o negro, así como del D.N.I, pasaporte o carnet de conducir.

CUARTO

La publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura» será determinante a efectos de contabilización de los plazos para posibles impugnaciones o recursos.

Mérida, 31 de mayo de 1996.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

A N E X O

CONVOCATORIA INDEPENDIENTE

CUERPO/ESPECIALIDAD: ADMINISTRATIVO/ADMINISTRACION GENERAL

TURNO: Promoción Interna.

LUGAR: Instituto de Bachillerato de Extremadura, C/. Mario Roso de Luna, s/n. Mérida.

DIA: 12 de junio de 1996.

HORA: 18.00 horas.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 28 de mayo de 1996, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se presta autorización al expediente instruido por el Ayuntamiento de Villa del Rey, para la desafectación del bien comunal Ejido «Las Corraladas».

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villa del Rey, para la desafectación del bien comunal Ejido "Las Corraladas".

RESULTANDO: Que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 9 de abril de 1996 y con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó solicitar de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura la autorización de la desafectación del bien comunal citado.

RESULTANDO: Que de acuerdo con el Inventario de Bienes de la Entidad Local, la finca descrita es un bien comunal, destinado al pastoreo, inscrita como tal en el Registro de la Propiedad de Alcántara, al tomo 347, libro 18, folio 17, finca 952.

RESULTANDO: Que en el expediente se acredita que la explotación como bien comunal ha cesado desde hace más de veinte años.

RESULTANDO: Que una vez completado el expediente, se dio audiencia a los beneficiarios y se sometió a información pública mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, sin que se hubiera formulado reclamación alguna.

CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos, tanto de carácter procedimental, es decir, la tramitación del expediente y acuerdo con el quorum señalado en el Art. 100 del Reglamento de Bienes, en relación con el 47.3 1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como el sustantivo de acreditación de que no ha sido objeto de disfrute como bien comunal durante más de diez años.

Vistos y examinados los Arts. 100 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, así como el 47.3 1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Esta Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en virtud de las competencias asumidas, resuelve autorizar el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villa del Rey, para la desafectación del bien comunal Ejido «Las Corraladas».

Mérida, 28 de mayo de 1996.

El Director General de Admón. Local e Interior,
MIGUEL ANGEL GUERRA GAMERO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 30 de mayo de 1996, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización, durante el año 1996, de proyectos y/o actividades relacionados con la educación en valores en los centros educativos públicos de nivel previo a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 3 de marzo de 1996 (D.O.E. n.º 38, de 2 de abril) y a tenor de lo que se establece en su artículo 7, a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Conceder las Ayudas que se especifican en el Anexo I para proyectos y/o actividades relacionados con la educación en valores en los centros educativos públicos de nivel previo a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ARTICULO 2.º - Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

ARTICULO 3.º - La aceptación, el pago, justificación y seguimiento de las ayudas se efectuará conforme se señale en los artículos 7.3 y 8 y siguientes de la Orden de referencia.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Centro (Art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo) ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 30 de mayo de 1996.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I
RELACIÓN DE SOLICITUDES CONCEDIDAS

LOCALIDAD	PROVINCIA	COLEGIO	TITULO DEL PROYECTO	CUANTÍA
ALBURQUERQUE	BADAJEZ	C.P. PEDRO MARQUEZ	FAMILIA-ESCUELA POR UNA INTEGRACIÓN DE LA FAMILIA EN LA ESCUELA	75000
CÁCERES	CÁCERES	I.E.S. AL-QAZERES	ITINERARIO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA SIERRA DE LA MOSCA: ENTRE CIENCIA Y JUEGO	175000
CÁCERES	CÁCERES	C.P. GABRIEL Y GALÁN	EDUCACIÓN EN VALORES	75000
CÁCERES	CÁCERES	I.E.S. AL-QAZERES	INVESTIGACIONES MATEMÁTICAS	150000
CASTAÑAR DE IBOR	CÁCERES	C.P. RODRIGO DÁVILA	PROYECTO SOBRE EDUCACIÓN EN VALORES	75000
CUACOS DE YUSTE	CÁCERES	C.P. JEROMÍN	EL HUERTO ESCOLAR Y EL INVERNADERO	200000
FUENTE DEL MAESTRE	BADAJEZ	C.P. CRUZ VALERO	ESPACIO PARA UNA EDUCACIÓN EN COMÚN	75000
FUENTE DEL MAESTRE	BADAJEZ	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	LOS TEMAS TRANSVERSALES EN EL P.C.C.	100000
FUENTE DEL MAESTRE	BADAJEZ	C.P. MIGUEL GARRAYO	ESPACIO PARA UNA EDUCACIÓN EN COMÚN	75000
JERTE	CÁCERES	C.P. RAMÓN CEPEDA	AMBIENTALIZACIÓN DEL CURRÍCULUM DE EDUCACIÓN INFANTIL	175000
MÉRIDA	BADAJEZ	C.P. DION CASIO	EDUCACIÓN EN VALORES	150000
MÉRIDA	BADAJEZ	C.P. SUAREZ SOMONTE	EDUCACIÓN PARA LA PAZ	50000
ORELLANA LA VIEJA	BADAJEZ	C.P. SANTO DOMINGO	PROYECTO DE EDUCACIÓN EN VALORES	200000
PLASENCIA	CÁCERES	C.P. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	TALLER DE CONSTRUCCIÓN .DE JUGUETES CON MATERIAL DESECHO	75000
TORNAVACAS	CÁCERES	C.P. CRISTO DEL PERDÓN	AMBIENTACIÓN DEL CURRÍCULUM DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	175000
VALDELACALZADA	BADAJEZ	C.P. ADOLFO DIAZ-AMBRONA	APRENDO A VIVIR	175000

ANEXO II**RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS**

LOCALIDAD	PROVINCIA	COLEGIO	MOTIVO
BADAJOS	BADAJOS	C.P. LOS GLACIS	NO SE AJUSTA A LA CONVOCATORIA
BADAJOS	BADAJOS	C.P. SANTA MARINA	NO SE AJUSTA A LA CONVOCATORIA
BADAJOS	BADAJOS	C.P. JUAN VAZQUEZ	NO SE AJUSTA A LA CONVOCATORIA
BADAJOS	BADAJOS	C.P. EL PROGRESO	FUERA DE PLAZO
BADAJOS	BADAJOS	C.P. LUIS DE MORALES	NO SE AJUSTA A LA CONVOCATORIA
BADAJOS	BADAJOS	C.P. CERRO DE REYES	NO SE AJUSTA A LA CONVOCATORIA
LOS SANTOS DE MAIMONA	BADAJOS	C.P. MANUEL J. ROMERO MUÑOZ	FUERA LE PLAZO
MERIDA	BADAJOS	I.B. EXTREMADURA	NO SE AJUSTA A LA CONVOCATORIA
MERIDA	BADAJOS	C.I. LA ANUNCIACION	NO SE AJUSTA A LA CONVOCATORIA
MERIDA	BADAJOS	C.P. E.E. CASA DE LA MADRE	NO SE AJUSTA A LA CONVOCATORIA
PLASENCIA	CACERES	I.E.S. PARQUE DE MONFRAGUE	NO SE AJUSTA A LA CONVOCATORIA
RIOLOBOS	CACERES	C.P. SAN JOSE DE CALASANZ	NO SE AJUSTA A LA CONVOCATORIA
SANTIAGO DE ALCANTARA	CACERES	C.R.A. SANTIAGO DE ALCANTARA	FUERA DE PLAZO

V. Anuncios**CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO**

ANUNCIO de 22 de mayo de 1996, sobre Depósito de Modificación de Estatutos de la «Federación Jóvenes Agricultores de Badajoz» en siglas «J.J.AA.». Expte.: 06/453.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril (BOE del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, a las 10 horas del día 20 de mayo de 1996, se ha procedido al Depósito la Modificación estatutaria en su artículo 1.º, de la asociación denominada «Federación de Jóvenes Agricultores de Badajoz», en siglas «J.J.AA.», en virtud de requerimiento reglamentario cursado por la Dirección General de Trabajo, pasando a denominarse «Federación Provincial de Jóvenes Agricultores de

Nueva Implantación», conforme comunicación escrita de D. Regino Parra Vizcaíno.

Mérida, 22 de mayo de 1996.—El Director General de Trabajo, LUIS REVELLO GOMEZ.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 3 de mayo de 1996, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-010177-013939.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de IBERDROLA, S.A., con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sán-

chez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Torre metálica s/n., L.A.M.T. «Villanueva 1».
 Final: C.T. proyectado.
 Término municipal afectado: Don Benito.
 Tipo de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en Kv.: 13,2.
 Materiales: Homologados.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,340.
 Emplazamiento de la línea: Avda. de la Constitución, en el T.M. de Don Benito.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.
 N. de transformadores: 1
 Relación de transformación: 13,002.
 Potencia total en transformadores en KVA: 250.
 Emplazamiento: Don Benito. Avda. de la Constitución, en el T.M. de Don Benito.
 Presupuesto en pesetas: 8.666.115.
 Finalidad: Nuevos suministros.
 Referencia del Expediente: 06/AT-010177-013939.

A los efectos prevenidos en el Art. 9 del Decreto 2617/1966, y Art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 3 de mayo de 1996.—El Jefe del Servicio, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 22 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la de 24 de abril de 1996, por la que se incoa expediente resolutorio del contrato para la ejecución de las obras

de construcción de 10 viviendas en Tálaga (Badajoz).

Habiéndose intentado notificar a la empresa «Promociones y Construcciones Andalucía, S.A.» la Resolución de 24 de abril de 1996 y no habiendo sido posible practicarla, esta Secretaría General Técnica acuerda:

Primero: Notificar su contenido por los medios previstos en el Art.º 49.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 27-11-92) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo público que la indicada resolución es del siguiente tenor literal:

«Visto el expediente administrativo BA-92/020, de construcción de 10 viviendas en Tálaga (Badajoz) así como el informe del Servicio Técnico de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y la propuesta del Servicio de Normativa y Control de esta Secretaría General Técnica y considerando que se da la causa primera de resolución del Art. 157 y siguientes del Reglamento General de Contratación del Estado, y a tenor de lo estipulado en el art. 160 del mismo cuerpo legal y demás de pertinente aplicación, esta Secretaría General Técnica, en virtud de la delegación de facultades por Orden del Excmo. Sr. Consejero en materia de contratación de 2 de octubre de 1995 (D.O.E. n.º 118, de 7 de octubre),

R E S U E L V E

1.—Incoar expediente de resolución del contrato suscrito entre esta Administración y la empresa Promociones y Construcciones de Andalucía, S.A., con la incautación de la garantía depositada en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda, sucursal de Sevilla y avalada por Cía. Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución, S.A., por importe de 2.367.837 Ptas.

2.—Iniciar pieza separada para la fijación de daños y perjuicios causados a la Administración, a tenor de lo dispuesto en el Art. 160 del Reglamento General de Contratación del Estado.

3.—Nombrar instructor de dicho expediente a D.ª María José Muñoz Bigeriego, Asesor Jurídico de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y Secretario a D. Amadeo García Nogales, Jefe del Negociado de Contratación de la Secretaría General Técnica».

Mérida, 22 de mayo de 1996.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 22 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Magacela.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Normativa y Control.
- c) Número de expediente: BA-95/005.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 10 viviendas de promoción pública en la localidad de Magacela.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de 6 de febrero de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso, sin variantes

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 52.433.650 pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 24 de abril de 1996.
- b) Contratista: Vicioso y Gómez, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 47.924.356 pesetas.

Mérida, 22 de mayo de 1996.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 29 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de Abastecimiento de agua a Valverde del Fresno.

Para la ejecución de la obra: Abastecimiento de agua a Valverde del Fresno es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 10 de enero de 1995, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, y practicada una primera Información Pública por Orden de 11 de mayo de 1995, se abre un nuevo periodo de Información Pública por término de 15 días respecto a nuevos bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras, para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiendolas, en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en Mérida, Avenida del Guadiana s/n., donde, asimismo, podrá examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el indicado Servicio, en horas de oficina.

Mérida, 29 de mayo de 1996.—El Secretario General Técnico. P.O. (Orden de octubre de 1995), A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

RELACION AFECTADOS INFORMACION PUBLICA Nº : 002

EXPEDIENTE : 923HC0380103 ABASTECIMIENTO DE AGUA A VALVERDE DEL FRESNO

TERMINO MUNICIPAL : VALVERDE DEL FRESNO (1020500) (CACERES)

N.FINCA	PARCELA	POLIGONO	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000067/00	3/94		FAJARDO ANTUNEZ, JOSE SAN ANTONIO, 50 CACERES	1.200	OLIVO SECANO			AZUD Nº 1
000068/00	3/95		FAJARDO ANTUNEZ, JOSE SAN ANTONIO, 50 VALVERDE DEL FRESNO	1.100	OLIVO SECANO			AZUD Nº 1
000069/00	3/96		FAJARDO ANTUNEZ, JOSE SAN ANTONIO, 50 VALVERDE DEL FRESNO	800	OLIVO SECANO			AZUD Nº 1
000070/00	2/216		CACERES CALDERA SAEZ, GERMAN AVDA DE LA VERA, 2 PLASENCIA	7.970	SERV. PASO MM-0			CONDUC SERVID
000071/00	5/118		CACERES GARCIA CASO, CAMILO FRANCISCO PIZARRO, 24 VALVERDE DEL FRESNO	200	PRADO REGADIO			AZUD Nº 2
000072/00	5/119		CACERES CARRASCO MARTÍN, SEGUNDO PORTILLO, 1 VALVERDE DEL FRESNO	250	PRADO REGADIO			AZUD Nº 2
000073/00	5/129		CACERES LOPEZ, HDROS DE XISTO	900	PRADO REGADIO			AZUD Nº 3

TOTAL METROS EXPROPIACION : 12.420

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ANUNCIO de 21 de mayo de 1996, para la contratación del trabajo específico y concreto, no habitual, de Captación de Colaboradores para el Servicio Juvenil Carnet Joven.

La Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación por procedimiento abierto, mediante Subasta, el trabajo específico y concreto, no habitual, de Captación de Colaboradores para el Servicio Juvenil Carnet Joven, con las siguientes características:

PRESUPUESTO DE LICITACION: 3.074.000 Ptas.(IVA incluido).

PLAZO DE EJECUCION: Desde el día siguiente al de la firma del contrato hasta el 30 de septiembre de 1996.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas estará de manifiesto en la Consejería de Educación y Juventud, en su Secretaría General Técnica, Sección de Contratación y Régimen Interior, C/. Santa Julia, n.º 5 de Mérida.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Juventud. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigésimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E., en el Registro General de esta Consejería, en el domicilio anteriormente reseñado.

En caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La Mesa de Contratación tendrá lugar en las dependencias de esta Consejería, a las doce horas del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 21 de mayo de 1996.—El Secretario General Técnico. P.O. 3/8/95, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 21 de mayo de 1996, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto

«Gaseoducto Almendralejo-Salamanca. Tramo: Almendralejo-Cáceres.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre evaluación del impacto ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto «Gaseoducto Almendralejo-Salamanca. Tramo: Almendralejo-Cáceres», podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, C/. Santa Eulalia, 30 de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, C/. Cárdenas, 11 de Mérida. Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 21 de mayo de 1996.—El Jefe de Servicio de Protección Ambiental. P.D. Resolución D.G.M.A. de 20 de diciembre de 1995. (DOE n.º 153, 30 de diciembre de 1995, MARTIN BASTOS MARTIN.

RESOLUCION de 31 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la adjudicación de la asistencia técnica al «Programa de Clausura y sellado de vertederos clandestinos de R.S.U. de Extremadura».

1.—OBJETO: Adjudicación mediante concurso, procedimiento abierto, de la asistencia técnica al «programa de clausura y sellado de vertederos clandestinos de residuos sólidos urbanos de Extremadura».

2.—PRESUPUESTO: Treinta y seis millones novecientos cuarenta y seis mil pesetas (36.946.000 Ptas.)

3.—PLAZO DE EJECUCION: Siete (7) meses.

4.—FIANZAS: PROVISIONAL: Dispensada al exigirse clasificación.

DEFINITIVA: 4% del presupuesto de licitación (1.477.840 Ptas.).

5.—CLASIFICACION:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
I	1,2	B
II	6	B

6.—PLIEGOS: El citado expediente, con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el de Características Técnicas y demás documentos de interés para los licitadores, se hallan de manifiesto, para su examen por éstos, en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, todos los días laborales durante el plazo de presentación de proposiciones, en horas hábiles de oficina.

7.—MODELO DE PROPOSICION: Se formulará según modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.—PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Se presentarán en mano o por correo, hasta las 14,00 horas del día 2 de julio de 1996, en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, C/. Cárdenas, 11, de Mérida.

Si se presentan por correo se hará con sujeción a los requisitos del Art. 100 del Reglamento de Contratos del Estado.

9.—DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES: Los que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

10.—APERTURA DE PROPOSICIONES: Se llevará a cabo por la Mesa de Contratación que se reunirá el día 9 de julio de 1996, a las 11 horas, en la sede de esta Consejería, en la calle Cárdenas, 11, de Mérida.

Mérida, 31 de mayo de 1996.—El Secretario General Técnico. P.D. (Orden 28-8-95), LUIS ARJONA SOLIS.

ANUNCIO de 13 de mayo de 1996, sobre proyecto de construcción de nave para matadero de aves, en Ctra. BA-903, P.K. 5,500, promovido por D. Fernando Ontivero Toledano, en representación de «Sdad. Cooperativa Agaba» de Badajoz.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del Art. 6, del Decreto 187/95, de 14 de no-

viembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Proyecto de construcción de nave para matadero de aves, en Ctra. BA-903, P.K. 5,500, promovido por D. Fernando Ontivero Toledano, en representación de «Sdad. Cooperativa Agaba» de Badajoz.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Sta. Eulalia, 30, de Mérida.

Mérida, 13 de mayo de 1996.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 13 de mayo de 1996, sobre instalación de café-bar en edificio sito en parcela 392 de polígono 50 (Finca «Villa Celia») promovido por D. Manuel Carrizosa Paniagua, de Azuaga.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Instalación de café-bar en edificio sito en parcela 392 de polígono 50 (Finca «Villa Celia») promovido por D. Manuel Carrizosa Paniagua, de Azuaga.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Sta. Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 13 de mayo de 1996.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 16 de mayo de 1996, sobre fábrica de muebles de hostelería sitio denominada «Cagancha», junto al antiguo trazado de Ctra. a Fuente de Cantos. Promovido por «Metra Desing» de Montemolín.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Fábrica de muebles de hostelería sitio denominada «Cagancha», junto al antiguo trazado de Ctra. a Fuente de Cantos. Promovido por «Metra Desing» de Montemolín.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Sta. Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 16 de mayo de 1996.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 27 de mayo de 1996, por el que se convocan concursos públicos de suministros.

La Universidad de Extremadura convoca los concursos públicos, en procedimiento abierto, de los suministros individualizados que a continuación se citan, para el amueblamiento de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Badajoz, tramitados por la Sección de Patrimonio:

S.576 —Mobiliario para despachos de profesores. Presupuesto de licitación: 26.500.000 pesetas.

S.577 —Complementos audiovisuales para aulas. Presupuesto de licitación: 2.500.000 pesetas.

S.578 —Pupitres y accesorios para equipamiento de aulas. Presupuesto de licitación: 25.000.000 de pesetas.

S.579 —Mobiliario y accesorios para Biblioteca. Presupuesto de licitación: 13.500.000 pesetas.

S.580 —Mobiliario para aulas de Informática e Inglés. Presupuesto de licitación: 4.500.000 pesetas.

FIANZA PROVISIONAL: Será del 2% del respectivo presupuesto de licitación para cada suministro.

OBTENCION DE DOCUMENTACION: En la Sección de Patrimonio de la Universidad de Extremadura, Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., Badajoz. Tfno. 289300, Fax 273260.

PRESENTACION DE OFERTAS: En el Registro General de la Universidad de Extremadura en Badajoz, Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., de 9.00 a 14.00 horas, en el plazo de veintiséis días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

En los presentes concursos se admite la presentación de variantes en las ofertas.

APERTURA DE OFERTAS: Tendrá lugar en el segundo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 11.00 horas, en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, en el Campus Universitario de Badajoz.

Badajoz, 27 de mayo de 1996.—El Vicerrector de Profesorado y Departamentos, JOSE MORALES BRUQUE.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 6 de mayo de 1996, sobre Delimitación-División de la Unidad de Actuación número 8, del vigente Plan General de Ordenación Urbana.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión celebrada el día 24 de abril de 1996, aprobó definitivamente la Delimitación-División de la Unidad de Actuación núm. 8, del vigente Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, en Ctra. de la Corte, restringiéndola a los terrenos comprendidos en el ámbito de la Unidad 8-A y desapareciendo la denominada 8-B. Asimismo acordó el inicio del expediente de reparcelación de los terrenos afectados. Se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, 6 de mayo de 1996.—El Alcalde. P.D., CRISTINA HERRERA STA. CECILIA.

AYUNTAMIENTO DE MONTEMOLIN

ANUNCIO de 8 de mayo de 1996, sobre condiciones de licitación de una caseta de bebidas.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 7 de mayo de 1996, se aprobó el pliego de condiciones que ha de regir para la adjudicación, mediante licitación, de la caseta de bebidas a instalar en la

Plaza de la Constitución durante las próximas fiestas de Santiago, los días 25, 26, 27 y 28 de julio, el cual se expone al público durante 8 días para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES

20 días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOP, en horario de oficinas en la Secretaría General de la Corporación.

MODELO DE PROPOSICION

El que figura como anexo en el pliego de condiciones.

LUGAR, DIA Y HORA CELEBRACION SUBASTA

El sexto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones en el Salón de Plenos del Ayuntamiento a las 18,00 horas, excepto sábados.

EXTRACTO PLIEGO

Adjudicación mediante subasta caseta de bebidas a instalar en la plaza durante las fiestas de Santiago, con un tipo mínimo de licitación de 80.000 Ptas.

FIANZA PROVISIONAL: 2% Tipo de licitación.

FIANZA DEFINITIVA: 4% Tipo de licitación.

Montemolín, 8 de mayo de 1996.—EL ALCALDE.

A.S.E.P.E.YO.

ANUNCIO de 28 de mayo de 1996, sobre convocatoria de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Mutualistas.

Por acuerdo de la Junta Directiva, se convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Mutualistas, a celebrar el próximo día 26 de junio, a las doce horas, en el domicilio social, sito en Barcelona, Vía Augusta n.º 36, 8.º piso.

Caso de no alcanzar la asistencia prevista en los artículos 19 y 20 de los Estatutos Sociales la Junta se celebrará a las trece horas, del mismo día y en el mismo lugar.

El orden del día para la Junta General Ordinaria y Extraordinaria será el siguiente:

1.º - Examen y aprobación en su caso de las Cuentas Anuales del Ejercicio 1995, y distribución del excedente obtenido.

2.º - Avance del informe de la Auditoría a elaborar por la Intervención General de la Seguridad Social.

3.º - Anteproyecto de Presupuestos para 1997.

4.º - Centro de Prevención y Rehabilitación de Sant Cugat del Vallés (Barcelona).

5.º - Estatutos Sociales.

6.º - Finalización mandato, nombramiento, reelección y/o ratificación de miembros de la Junta Directiva y de la Comisión Permanente.

7.º - Comisión de Control y Seguimiento.

8.º - Comisión de Prestaciones Especiales.

9.º - Junta Consultiva.

10.º - Ratificación de los acuerdos y gestión de la Junta Directiva, Comisión Permanente, Gerencia de la Entidad y Comisión de Prestaciones Especiales.

11.º - Delegaciones y apoderamientos, a los efectos procedentes.

El Balance de situación, las cuentas de Resultados, los estados de liquidación del Presupuesto y la Memoria, se hallarán a disposición de los señores Mutualistas en el domicilio social, con la antelación prevista en el artículo 22 de los Estatutos.

Para hacer uso del derecho de voto, según el artículo 15 de los Estatutos, deberá acreditarse ante el Secretario de la Junta Directiva, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales.

Barcelona, 28 de mayo de 1996.—El Presidente, ANDRES COLOMER MUNMANY.

EL D.O.E. EN MICROFICHAS

LA reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1995) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1996, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1996 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Avda. del Guadiana, s/n. - 06800-MERIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1996 (envíos mensuales)	6.500 ptas.
Años 1980 a 1995 (ambos inclusive)	28.500 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Años 1993 o 1994 (cada uno)	5.500 ptas.
Año 1995	6.000 ptas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1996

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 2 de noviembre de 1995, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. n.º 130, de 7/11/1995).

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida del Guadiana, s/n. - 06800 MERIDA (Badajoz).

3. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzando el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. La altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1996, es de 11.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 8.250 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 5.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.750 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almodóvar), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número III01 - I).

6. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1997 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1996. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

